



La Vila Joiosa elabora un Plan Local de Quemas para proteger sus montes

El Ayuntamiento de la Vila Joiosa, a través de su concejalía de Medio Ambiente, ha elaborado el Plan Local de Quemas de Villajoyosa que será aprobado en el próximo pleno. Este plan busca proteger los montes y entorno natural del municipio contra incendios forestales. Este plan, ha sido elaborado siguiendo las directrices marcadas por la conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural y con el consenso del Consejo Agrario Municipal. El documento inventaría las actividades que requieren fuego dentro de su ámbito de aplicación, que es todo el término municipal de Villajoyosa. Estas actividades son: quemas agrícolas; quemas forestales, ganaderas o cinegéticas; hogueras en áreas de acampada o recreativas; restos de jardinería y pirotecnia. La propuesta de regulación de las quemas distingue dos zonas; la primera de ellas es la zona sin autorización, se refiere a una zona de muy bajo peligro al estar alejada de los montes y poseer barreras como pueden ser los ríos Amadorio, Torres y la autopista A-7. El resto de zonas del municipio requerirán de una autorización escrita. Las quemas agrícolas, indica el documento, se deberán solicitar por escrito a la concejalía de Medio Ambiente. Las quemas podrán realizarse entre el 16 de octubre y el 31 de mayo entre el amanecer y las 11.00 horas. Entre el 1 de junio y el 15 de octubre se autorizarán quemas de forma extraordinaria los primeros y terceros miércoles de junio, julio, agosto y septiembre y el primer miércoles de octubre hasta las 10.00 horas. La distancia mínima entre la quema y el monte será de 200 metros. En lo referente a la quema de márgenes se prohíbe entre el 1 de junio y el 15 de octubre. En el periodo del 16 de octubre al 31 de mayo se autoriza de lunes a sábado entre el amanecer y las 11.00 horas. Las quemas forestales no serán autorizadas por el Ayuntamiento, se deberá solicitar a la conselleria. Este plan prohíbe encender fuegos, barbacoas o paellas en el término municipal, al carecer de zonas acondicionadas para ello. Los restos de jardinería de particulares se podrán llevar al Ecoparque municipal. La conselleria será quien autorice las quemas forestales, ganaderas, cinegéticas y de cañeras. Todas las personas que estén autorizadas para realizar quemas deberán seguir la normativa de este plan que indica que se debe vigilar la hoguera hasta que se haya extinguido; se deberá acondicionar el lugar para la quema

limpiando de brozas y matorral. Todas las quemas agrícolas se realizarán a una distancia de al menos 50 metros del monte o vegetación forestal, excepto las del plan estival que estará a 200 metros. “Regular las quemas bajo un plan local como el que se ha elaborado era necesario para prevenir posibles incendios forestales. Una buena planificación y normativa evitará accidentes y protegerá nuestro entorno natural” ha comentado Pedro Alemany, concejal de Medio Ambiente.

Noticia publicada el 07 de Marzo de 2017

Fuente:Fuente propia

Categoría:Medio Ambiente, Agricultura.

